



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado De Circuito - Promiscuo De Familia 001 Caucasia



Estado No. 006 del 18 de enero de 2023

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05154318400120220008300	Ejecutivo por Alimentos	María José Vargas Montes	Andrés Eduardo Gil Barraza	17/01/2023	Auto concede amparo de pobreza
05154318400120220008300	Ejecutivo por Alimentos	María José Vargas Montes	Andrés Eduardo Gil Barraza	17/01/2023	Auto Decreta medida cautelar. CONSTANCIA: Como la providencia que se notifica hace referencia a medida cautelar, al tenor de lo dispuesto por el art. 9 de la Ley 2213 de 2022, no se inserta en el estado electrónico.
05154318400120220008900	Impugnación de la paternidad	Juan Carlos Saad Flórez	Diney Margoth Acosta Montes	17/01/2023	Auto ordena agregar memorial.
05154318400120220012900	Ejecutivo por Alimentos	Pilar Paola Pérez Pérez	Cristhian Perneth Gil	17/01/2023	Auto no repone decisión. Ordena correr traslado de excepciones de mérito.
05154318400120220022600	Sucesión	Kelly Johana Alzate Garriedo	Causante: Roman Alberto Castañeda	17/01/2023	Auto admite demanda.
05154318400120220022600	Sucesión	Kelly Johana Alzate Garriedo	Causante: Roman Alberto Castañeda	17/01/2023	Auto Decreta medida cautelar. CONSTANCIA: Como la providencia que se notifica hace referencia a medida cautelar, al tenor de lo dispuesto por el art. 9 de la Ley 2213 de 2022, no se inserta en el estado electrónico.
05154318400120220023700	Cancelación de Registro Civil de Nacimiento	Helio Rafael Hernández Mendoza		17/01/2023	Auto amplía plazo para aportar prueba de oficio.
05154318400120220025800	Ejecutivo por Alimentos	Lina Marcela Hoyos Padilla	Wilson Rafael Vides Herrera	17/01/2023	Auto libra mandamiento de pago.

05154318400120220025800	Ejecutivo por Alimentos	Lina Marcela Hoyos Padilla	Wilson Rafael Vides Herrera	17/01/2023	Auto Decreta medida cautelar. CONSTANCIA: Como la providencia que se notifica hace referencia a medida cautelar, al tenor de lo dispuesto por el art. 9 de la Ley 2213 de 2022, no se inserta en el
05154318400120220026900	Impugnación de la paternidad	Defensoría de Familia - ICBF	Lina Marcela López Urango y Alberto Torres Garavito	17/01/2023	Auto rechaza demanda por no subsanar.
05154318400120230000200	Filiación extramatrimonial	Marcela Naudit Beltrán Narvaez	Herederos de Gabriel Salazar Durán	17/01/2023	Auto admite demanda.

En la fecha 18 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial (8:00 am) y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho (5:00 pm).

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ

Secretario